

### 1.3 Acreditación de la representación:

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes.

El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

### 2. Voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

#### 2.1 Entrega o correspondencia postal:

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia sociedad (Oficina del Accionista, Avenida de Bruselas 35, 28108 Alcobendas, Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el Orden del Día publicado en la convocatoria.

#### 2.2 Medios electrónicos:

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

#### 3.1 Tarjeta de asistencia:

El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, y en esta convocatoria, la consideración de certificado de legitimación o tarjeta de asistencia.

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

#### 3.2 Personas jurídicas:

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

#### 3.3 Plazo de recepción por la Sociedad:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las nueve horas del 21 de junio, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

#### 3.4 Revocación y prelación:

(i) La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de esta.

(ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(iii) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

3.5 Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma:

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

#### 3.6 Disponibilidad del servicio:

(i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

(ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

#### Otras disposiciones:

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con 15 días de antelación como mínimo al 21 de junio de 2006, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Asimismo hasta el 7.º día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de junio de 2005, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Teléfono 91 4809800; [accionistas@indra.es](mailto:accionistas@indra.es)) o utilizar los formularios habilitados en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)).

#### Intervención de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas con derecho de asistencia a la Junta de que el habitual obsequio se podrá recoger, acreditando dicho derecho de asistencia, en las oficinas de «Indra» sitas en Madrid, calle Telémaco número 3, los días 16, 17, 19, 20 y 21 de junio, en horario de diez a catorce horas y de quince a veinte horas.

Alcobendas (Madrid), 16 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita Pemán.—29.173.

## INDUSTRIA PAPELERA NESA, S. A. (En concurso)

Convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de junio de 2006, a las diez horas, y en segunda, en su caso, a la misma hora del día 20 de dicho mes y año, en el domicilio social, desarrollándose a tenor del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Análisis de la situación actual de concurso por la que atraviesa la empresa y, en su caso, toma de decisiones al respecto.

Tercero.—Renovación de Auditores.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores.

La sociedad facilitará a cualquier accionista que lo solicite, inmediata y gratuitamente, los documentos e informes a que se refiere el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Marcellino Enguiananos Navarrete.—25.355.

## INDUSTRIA SEVILLANA DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador Único de Industria Sevillana de Automoción Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar Junta General Ordinaria el día 25 de junio de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria, en el domicilio sito en la Calle Alvarez Quintero 7, vestíbulo 5 planta 2.ª de Sevilla y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Análisis de la situación de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y de la actuación del Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio señalado, para la celebración de la Junta, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas, teniendo los accionistas derecho a obtener copia de los mismos.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.—El Administrador, Francisco Pérez Camacho.—28.223.

## INDUSTRIAS AMARRO, S. L. (Sociedad escindida sin extinción)

### AMARRO PERFILERÍA, S. L.

### AMARRO ANODIZADO, S. L.

#### (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Industrias Amarro, Sociedad Limitada celebrada con el